

desde la Nava, de los frailes Jeronimos, asta la toma  
del Arqueia, como es de su obligacion, y porque se lea  
para ello cantidad competente por el dho. que no  
gasta; de que resulte el daño al heredamiento, y  
nosucedia. En tiempo que corria dicha Limpia, y  
los Caballeros Comisarios, como lo fue el ultimo el  
Dn Juan Lariz quien deso todos los Escorredores,  
que tiene dha Arqueia, con Broncas, y tablachos  
& tablas, como deben estar, para levantarlos tiempo  
que se ofresca, asi en las crecidas de Rio, como para  
la Limpia, de dha Arqueia por donde asta su  
que da Limpia, que es por estar, los mas de dho  
Escorredores, con Estacas, Atocha, y Tierra, y mucho  
sin aberse cortado nunca, y otro por defecto de  
dicho sobre Arqueia, como es de su obligacion; esto  
perdida dicha Arqueia, como se reconocera cortado  
que sea el Agua; y para otorgar tan grande Inconve-  
niente, y daño que resulta adho heredamiento  
y para que se mantenga; y dicho Dn Joseph Viegas  
con su Nava, sin el embarazo de Caberal, y entera  
y el dho tiene obligacion de mantener, asi por los  
Acuerdos, como por Escritura ~~de los dho~~ otorgada  
a favor de los sucesores, y legitimos poseedores de  
dicho Mayorazgo, y su Propio, grabados por ello  
a mantenerle dicho Arqueia, y en caso contrario, pa-  
garles, todos los daños, Perdidas, y menoscabos, que  
se les siguieren, a los tales poseedores, en caso de  
quedar de secano dha hacienda, o de por judicarlo  
dicha Nava o alguna obra nueva, que por dicho  
poseedores se hiciera en la casa de dicha Arqueia, para  
la toma del Agua de ella; pagando lo Propio de ella  
antes que la tal obra se acabe quitar, adho poseedores,  
nosolo lo que Importa, si tambien, lo Principal